



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2001/143  
23 de marzo de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
57º período de sesiones  
Tema 20 del programa provisional

RACIONALIZACIÓN DE LA LABOR DE LA COMISIÓN

Informe de la Presidenta de la séptima reunión anual de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, Sra. Katarina Tomasevski, presentado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 11 del anexo de la decisión 2000/109 de la Comisión de Derechos Humanos

1. A raíz de la recomendación del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, sobre la manera de mejorar la eficacia de los mecanismos de la Comisión de que los relatores especiales sigan de cerca la labor que se está realizando actualmente en la Asamblea General sobre un posible código de conducta para los expertos en misión (E/CN.4/2000/112 y decisión 2000/109, anexo, párr. 11), la séptima reunión anual de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento, celebrada en Ginebra del 5 al 9 de junio de 2000, examinó la evolución de la situación al respecto y decidió que la Presidenta continuase supervisando la evolución respecto del proyecto de código de conducta e informase sobre sus actividades a la octava reunión anual, y que esta octava reunión anual examinase asimismo la cuestión de la revisión del proyecto de principios rectores para uso de los relatores especiales y la refundiese con el Manual para los Relatores Especiales (E/CN.4/2001/6, apartados j) y k) del párrafo 105).
2. En su resolución 55/221, de 23 de diciembre de 2000, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentase información adicional sobre si el propuesto proyecto de estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión garantiza la imparcialidad,

GE.01-12107 (S)

neutralidad, objetividad y obligación de rendir cuentas de los funcionarios de que se trata y que celebre consultas sobre las posibles consecuencias del proyecto de estatuto propuesto para la independencia de los expertos en misión que sean elegidos por la Asamblea General y sus órganos subsidiarios.

3. El 29 de enero de 2001 la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión pidió a la Presidenta que los relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos y del programa de servicios de asesoramiento formularan observaciones al respecto. En su respuesta de 4 de febrero de 2001, la Presidenta señaló que la octava reunión anual se celebraría del 18 al 22 de junio de 2001 y preguntó si se podían enviar las observaciones con posterioridad a esa fecha. La Presidenta también solicitó aclaraciones, información básica y los documentos necesarios para que los relatores especiales examinasen el proyecto de estatuto propuesto.

Tan pronto como se haya recibido una respuesta de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, los relatores especiales emprenderán el examen del proyecto de estatuto propuesto, enviarán las observaciones solicitadas y mantendrán informada a la Comisión de Derechos Humanos de todos los acontecimientos pertinentes.

-----